

# MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL PROTECTORADO PARA LA ENAJENACIÓN DE VALORES COTIZADOS EN BOLSA QUE FORMAN PARTE DE LA DOTACIÓN

## AL PROTECTORADO DE FUNDACIONES<sup>1</sup>

Don/Doña ....., en su condición de ..... de la Fundación ....., con domicilio en ....., (C.P. ...), con C.I.F. ....., clasificada como ..... por Orden Ministerial de fecha ... e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio/Consejería ....., con el número ....., ante el Protectorado de ... comparece y, como mejor proceda en Derecho,

### EXPONE

**Primero** - La fundación que representa desea enajenar valores cotizados en Bolsa de los previstos en los artículos 21.1 de la Ley de Fundaciones y 17.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

**Segundo** - A los anteriores efectos acompaña la siguiente documentación, conforme a lo previsto en el artículo 18.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal:

- a) Certificación del acuerdo de enajenación, adoptado por el Patronato.
- b) Memoria acreditativa de: las características de los valores objeto de la enajenación; los elementos y condiciones del negocio jurídico, con exposición de las razones en que se fundamenta e indicación del destino del importe.
- c) Certificación de una entidad gestora que opera en el mercado en la que se acredita la valoración de los títulos de acuerdo con la cotización media del último trimestre.

Por todo ello, del Protectorado

### SOLICITA

Que se sirva admitir este escrito junto con los documentos que se acompañan y, en méritos a su contenido, autorice la enajenación de los citados valores.

En ..... a ..... de..... de 20.....

Fdo.:

---

<sup>1</sup> Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las personas jurídicas y, por tanto, las fundaciones, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. A través de las sedes electrónicas de protectorados y registros las fundaciones podrán presentar la documentación correspondiente a los trámites, incluidas las instancias de solicitud, salvo que el protectorado o registro correspondiente obligara a utilizar sus propios modelos de dichas solicitudes.